



**BASES CONCURSO CREACION
DE CONSORCIOS REGIONALES DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO**

**PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE**



1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Se ha constatado por CONICYT que la actividad científica-tecnológica en Chile está desproporcionadamente concentrada en instituciones de la Región Metropolitana. Un alto porcentaje de las investigaciones y proyectos financiados a través del régimen concursal de CONICYT, se concentra en esta región y sus instituciones científicas y tecnológicas. Ello genera un efecto negativo, ya que gran parte de las regiones del país no reciben los beneficios que se derivan del contacto e interacción con el ambiente crítico y creativo de la investigación de buen nivel en el área Metropolitana y, a su vez, los investigadores de esta área no se vinculan ni incorporan a sus trabajos las oportunidades y problemas relevantes de investigación que existen en regiones.

Así como se originan importantes desigualdades en el nivel de desarrollo científico entre distintas disciplinas, se produce un fenómeno equivalente en la distribución regional del esfuerzo científico. En efecto, la mayor parte de los investigadores del país se concentran en la Región Metropolitana y, a lo más, en otras dos regiones.

Con el objeto de corregir esta situación, CONICYT con el apoyo de la SUBDERE y los Gobiernos Regionales ha creado los Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, del cual este concurso forma parte.

El análisis de la experiencia de dos concursos anteriores muestra la necesidad de profundizar algunos aspectos relevantes para el éxito del Programa. Es por ello que en el marco del recientemente aprobado Convenio del préstamo N°7172-CH de 05.Agosto.2003, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile para desarrollar el "Proyecto de Ciencia para la Economía del Conocimiento (PCEC)", también conocido con el nombre de fantasía "Proyecto Bicentenario de Ciencia y Tecnología" el cual forma parte el presente Concurso, se pondrá énfasis en la vinculación de los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo con el sector económico-social regional. En este mismo sentido se privilegia la creación de consorcios cooperativos de investigación y la formación de recurso humano en Ciencia y Tecnología altamente calificado y su inserción en la Industria Regional participante en los proyectos.

1.2 OBJETIVOS

Expandir y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo. Para lograr este objetivo se pretende:

Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.

Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y

Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

2 PROYECTOS DE CREACIÓN DE CONSORCIOS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

2.1 ELEGIBILIDAD

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener recursos del Programa de Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que un proyecto sea elegible.

- a) Las instituciones que postulan al proyecto deberán contar con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo.
- b) No podrá presentarse más de un proyecto por región, ya sea en grupo de regiones o individualmente. En caso de presentarse más de un proyecto por región, se descartarán aquellas propuestas que no cuenten con el apoyo regional y/o no cumplan otro criterio de elegibilidad. Si el Gobierno regional auspiciare más de una iniciativa se considerará que la región no cumple con los requisitos de postulación y todas las propuestas de la región serán consideradas fuera de bases.
- c) Sólo podrán postular regiones que No tengan proyectos financiados por el primer y segundo Concurso de Creación de Unidades de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.
- d) Se excluye la participación de la Región Metropolitana y su gobierno Regional.
- e) Cada proyecto presentado debe contemplar la participación de a lo menos, una Universidad de las regiones donde se ejecutará el proyecto.
- f) El proyecto postulante debe versar sobre la creación, operación y quehacer de la Unidad Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo que se propone, en cualquiera de las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico en la forma de Unidades de Investigación o Centros.
- g) Pertinencia: Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en 1.2. Asimismo las instituciones que postulen deben ser aquellas indicadas en 2.3.
- h) Impacto ambiental: Serán elegibles sólo aquellos proyectos que tengan impacto ambiental positivo o neutro.
- i) Financiamiento: Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 2.5 de las presentes bases será considerado fuera de ellas.

2.2 DIRECCIÓN DEL PROYECTO

El Director tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y operativa del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además, un Subdirector de Proyecto, en caso de ausencia o impedimento temporal del Director quien tendrá en esos casos las mismas facultades que el Director.

El Director del proyecto solicitará los aportes o cuotas del subsidio que entregará CONICYT. Asimismo, dicho Director deberá entregar todos los informes técnicos, de avance y final, y rendiciones de cuentas y ejecutará

las decisiones del Consejo del Consorcio Regional. El Director o Subdirector deberá coordinarse con el Director de Programas Regionales de CONICYT.

El Director del proyecto podrá posteriormente asumir el cargo de gerente del Consorcio Regional Cooperativo de Investigación y Desarrollo bajo condición de que ello no menoscabe en modo alguno la adecuada marcha del proyecto.

2.3 CONSORCIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO

a) Persona Jurídica

El Consorcio Regional Cooperativo de Investigación y Desarrollo tendrá personalidad jurídica obtenida especialmente en el proyecto y cuyas funciones principales son estimular el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia, asimismo, tendrá por objetivo principal lograr la inserción de recursos humanos preferentemente jóvenes para protagonizar la investigación.

La constitución legal del Consorcio Regional deberá efectuarse en el tiempo máximo de hasta 24 meses, a contar de la fecha de la firma del contrato referido en el numeral 4.1 de estas bases, sin perjuicio que bajo causales fundadas pueda prorrogarse el plazo.

b) Consejo del Consorcio Regional Cooperativo de Investigación y Desarrollo

Existirá un cuerpo colegiado denominado CONSEJO DEL CONSORCIO REGIONAL (CCR). Este Cuerpo colegiado impartirá las directrices superiores respecto la marcha y funcionamiento de el Consorcio Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, mientras el Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo no esté constituido legalmente. Conocida la existencia legal del Consorcio Regional serán sus propios órganos directivos los que deberán asumir las responsabilidades anteriormente ejercidas por el CCR que se disolverá en dicho momento.

El CCR estará integrado por un representante de cada uno de los Gobiernos Regionales auspiciadores, un representante de CONICYT, un representante de cada una de las instituciones participantes en el proyecto, un representante de las empresas participantes en el proyecto, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social regional. Respecto a los dos últimos integrantes, serán los restantes miembros del CCR quienes por mayoría elegirán a los representantes. En caso que no hubiere acuerdo o se produjera empate, será CONICYT quien los designará. En el evento que en el Consorcio Regional participe más de una región, CONICYT previa consulta determinará cuáles y cuántos serán los representantes regionales de cada región, tanto del ámbito científico y tecnológico, como del económico y social.

Los integrantes del CCR constituirán el primer Directorio del Consorcio Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

c) Administración

El proyecto debe incorporar personal y recursos que aseguren la gestión y operación de Consorcio Regional como una entidad autónoma.

No obstante lo expresado en el numeral 2.2 respecto del Director del proyecto, las atribuciones para el nombramiento del gerente del Consorcio Regional recaerán en el CCR.

2.4 INSTITUCIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES

a) Gobierno Regional

El Gobierno Regional de la región o de cada una de las regiones participantes tendrá la calidad de auspiciador del Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo y financiará parcialmente el proyecto, además, asumirá la coordinación de las instituciones de la Región involucradas en dicho proyecto. Será requisito básico para postular, contar con el patrocinio formal del Gobierno Regional de cada región incorporada y de cada una de las instituciones participantes. En la presentación de cada proyecto, se deberán incluir los documentos de compromiso del Gobierno Regional, y cada una de las instituciones participantes, los cuales deben señalar explícitamente sus aportes al proyecto.

b) Instituciones Participantes

Para participar las instituciones deben cumplir los siguientes requisitos: i) deben ser personas jurídicas sin fines de lucro; ii) deben tener una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación. iii) deben tener como objetivo (indicado expresamente en sus estatutos) realizar actividades de investigación y desarrollo y acreditar fehacientemente que han desarrollado dichas actividades, al menos durante los últimos cinco años.

Entre las Instituciones habilitadas para participar se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados).

Podrán postular instituciones de las señaladas en el párrafo anterior de cualquiera de las regiones del país, excepto de la Región Metropolitana.

c) Institución Responsable

La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto.

La institución responsable del proyecto ante CONICYT es el Consorcio Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, sin embargo mientras no se constituya dicha unidad, será reemplazada como Institución Responsable por la Responsable Reemplazante (citada en el literal d). Una vez constituida legalmente el Consorcio Regional, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes que hubiere recibido o adquirido.

d) Institución Responsable Reemplazante

La Institución Responsable Reemplazante es aquella Universidad participante que cumple el rol de Institución Responsable mientras no se constituya legalmente el Consorcio Regional.

La designación de la Institución mencionada se efectuará mediante el acuerdo de todas las instituciones participantes.

e) Otras Entidades

Los proyectos deben considerar aportes de otras entidades, como por ejemplo; empresas, asociaciones gremiales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de I&D extranjeras, organismos internacionales, entre otras.

La participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, cooperación internacional, expertos internacionales, convenios científico-tecnológicos, transferencia de resultados, comercialización y a su financiamiento.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas entidades. En particular, la forma de participación de éstas en el desarrollo del proyecto deberá considerarse explícitamente en su presentación.

Los proyectos postulados deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales de manera de aumentar su efectividad.

2.5 ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

El aporte proporcionado por CONICYT y el Gobierno Regional será en partes iguales y de un monto mínimo entre ambos de 1000 (mil) millones de pesos, con un tope de 2000 (dos mil) millones de pesos, los cuales se distribuirán durante la ejecución del proyecto. No obstante lo anterior, el proyecto puede ser adicionalmente financiado por otras instituciones y entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras.

a) Aporte de CONICYT

Es recomendable que el monto solicitado a CONICYT sea el menor posible y debe estar justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación. No obstante, el aporte de CONICYT no podrá exceder, en caso alguno, al aporte comprometido por el Gobierno Regional. Los recursos que aportará CONICYT provendrán del Convenio de Préstamo N°7172-CH ya señalado, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.

Los recursos se transferirán anualmente a la Institución Responsable para cada año de ejecución aprobado. Estos fondos de capital fresco serán de carácter no reembolsable, siempre que las instituciones cumplan con los requisitos señalados en el número 2.4 b)

b) Aporte del gobierno regional

El Gobierno Regional que auspicia el proyecto aportará los recursos de co-financiamiento, debiendo financiar a lo menos, el mismo monto solicitado a CONICYT. El aporte del Gobierno Regional debe efectuarse en capital fresco.

c) Aportes de instituciones y otras entidades participantes

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT y los efectuados por el Gobierno Regional, en el respectivo proyecto deberán efectuarse aportes adicionales, provenientes de terceros.

Estos aportes podrán ser en capital fresco, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del proyecto. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrán superar los valores de mercado.

Las instituciones participantes deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán para el desarrollo del proyecto que presentan.

2.6 ITEMS

a) Items financiables por CONICYT

Para su financiamiento con aportes de CONICYT, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Consorcio Regional:

REMUNERACIONES Y HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero contratado por el Consorcio Regional, ya sea para su gestión como para el ámbito técnico. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Consorcio Regional, sin embargo se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en las Instituciones participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.

INCENTIVOS DE PARTICIPACION: otorgados al personal permanente de las instituciones participantes. El monto máximo de incentivos deberán ser proporcionales a la participación en el proyecto y no deberá exceder el 20% de la renta que el personal percibe en la institución de la que forma parte.

PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN, CAPACITACION: incluye los gastos referentes a matrícula y aranceles incurridos en el perfeccionamiento, formación y capacitación del personal en las áreas temáticas abordadas por el proyecto.

Este ítem está principalmente orientado al pago de aranceles y matrículas para el perfeccionamiento en Programas de Postgrado Nacionales acreditados y en Instituciones extranjeras cuando el programa no se imparta en el país. En este caso, la Institución a la que pertenece el interesado deberá mantener sus remuneraciones mientras haga uso de este beneficio. La misma Institución deberá exigir las garantías necesarias para el reintegro a sus funciones en el Consorcio Regional por un período mínimo igual al tiempo utilizado en el perfeccionamiento.

La selección de los candidatos deberá hacerse de acuerdo a los criterios de los concursos de CONICYT para programas nacionales de post-grado.

EQUIPOS: específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto.

SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.

MATERIAL FUNGIBLE: necesario para la realización del proyecto.

PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades del proyecto.

INFRAESTRUCTURA: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y comunicación. Incluye también los servicios de mantención de la infraestructura.

PUBLICACIONES Y SEMINARIOS: de los resultados del proyecto.

MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES: necesario para la realización del proyecto.

GASTOS DE OPERACIÓN: gastos efectuados en la operación del Consorcio Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, etc.

b) En el financiamiento de los ítems precedentes la institución responsable deberá cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene el BIRF establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N°7172-CH del 05.08.2003.

c) Gastos NO financiados por CONICYT

Los siguientes gastos pueden ser considerados y declarados como aportes de las Instituciones u otras Entidades; sin embargo, no pueden ser financiados con aportes de CONICYT.

REMUNERACIONES: del personal permanente de las instituciones que participan en el proyecto.

INFRAESTRUCTURA: Nuevas construcciones.

2.7 PLAZO DE LOS PROYECTOS

El plazo de financiamiento por CONICYT de los proyectos es de 5 años. Una vez finalizado tal plazo, el financiamiento por CONICYT puede extenderse hasta por otro período de 5 años, de acuerdo al resultado de la evaluación científico-tecnológica final que se practique.

3 CONCURSO: EVALUACIÓN y SELECCIÓN

3.1 JURADO COLEGIADO ESPECIAL

La evaluación y selección de los proyectos que recibirán financiamiento se realizará a través del Jurado Colegiado Especial (JCE). Estará conformado por 5 personas a lo menos. Entre ellos se contará con personalidades de trayectoria y excelencia académica, experiencia en actividades de Investigación y Desarrollo en el ámbito académico, empresarial o regional. CONICYT efectuará la designación de los miembros del jurado.

Será además el órgano facultado para interpretar el sentido y alcance de las bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su ejecución o aplicación.

3.2 EVALUACIÓN

La evaluación se realizará sobre la base de formularios elaborados especialmente para el efecto. El JCE podrá solicitar la colaboración de expertos en las materias específicas de cada proyecto a evaluar si lo estima necesario.

Los proyectos que hubieren cumplidos los requisitos de postulación serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

- a) Formulación
- Claridad de los objetivos
 - Coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo)
 - Calidad y rigurosidad de la fundamentación del proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias de capacidades científicas regionales en las disciplinas abordadas

por el proyecto y viabilidad que el aporte del proyecto permita a la Unidad llegar a convertirse en referente internacional en el mediano plazo .

- Nivel de especificación de los resultados esperados. Pertinencia de los indicadores de logro propuestos con relación a los objetivos del Programa.
- Efecto de la propuesta en el aprovechamiento de recursos destinados a acciones de investigación y desarrollo de otros fondos concursables tales como; Fondecyt, Fondef, Fia, Fip, Fondap, entre otros.
- Organización para el desarrollo del proyecto. Grado de definición de las relaciones del Consorcio Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, con el Gobierno Regional, las respectivas organizaciones institucionales y con otras entidades participantes
- Estructura del financiamiento
- Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto

b) Impacto científico y tecnológico

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- desarrollo de infraestructura científica o tecnológica regional
- desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación
- generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías

c) Incorporación y retención de nuevos investigadores

Se evaluará la cantidad y calidad de los nuevos investigadores incorporados en el proyecto.

El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será un objetivo evaluado especialmente para la renovación de los compromisos de CONICYT

Se entiende por nuevos investigadores aquellos en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años) y que en ningún caso podrán constituir menos del 50 % del total de los investigadores.

d) Formación de nuevos investigadores

Se evaluará la cantidad y calidad de la formación de doctorado y de post-doctorado de investigadores en el contexto del proyecto. Y que no podrá exceder el 25% del total de investigadores del proyecto en todo momento del transcurso del proyecto.

Se evaluará además la pertinencia de la formación propuesta con relación a las necesidades científicas regionales.

e) Impacto potencial del proyecto en la actividad económica de la región

Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional, en una perspectiva de mediano a largo plazo.

f) Participación del sector productivo

Se evaluará la intensidad y calidad de la participación de empresas, asociaciones empresariales u otras entidades relacionadas al sector productivo relevante a la temática abordada por el Consorcio Regional. Este criterio se ponderará proporcionalmente:

- A la relación existente entre el área temática abordada por el proyecto y algún (os) sector(es) productivo(s) específico(s).
- A la importancia relativa del sector en la economía regional y nacional.

Será por tanto imprescindible la participación del sector económico en aquellos proyectos que aborden áreas temáticas directamente relacionadas con un sector productivo específico o si bien cuando la relación no sea directa, el sector económico tiene una gran relevancia en el desarrollo económico de la región y/o el país.

g) Asociatividad

Se privilegiará aquellos proyectos estructurados sobre la base de un conjunto de instituciones relevantes de la misma región, en el país y/o extranjeras.

h) Compromiso de las instituciones participantes con la continuidad del proyecto

Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad del Consorcio Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i) Participación internacional en el proyecto

Se considerará la participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial y su posibilidad de colaboración en el desarrollo del proyecto

j) Capacidad del equipo de trabajo

Capacidad y experiencia técnica de los directores del proyecto; posibilidades de dedicación efectiva al proyecto.
Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto.

3.3 SELECCIÓN

a) Criterios de selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico – tecnológica, los principales criterios de selección serán: el aporte incremental del proyecto en relación con las capacidades regionales públicas y privadas existentes en el área abordada por el proyecto al momento de la presentación y la factibilidad que la Unidad se mantenga con posterioridad al desarrollo del proyecto.

Otros criterios relevantes en la selección serán el mérito y excelencia del Proyecto, el aporte del proyecto a crear capacidad científico tecnológica regional y la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto con relación al potencial de desarrollo científico-tecnológico y económico-social de la región.

El JURADO COLEGIADO ESPECIAL podrá utilizar indicadores cuantitativos para realizar el ranking de proyectos, si la información recabada en el proceso de evaluación lo permite. Los indicadores acordados por el Jurado reflejarán los tres criterios mencionados sean ellos cuantitativos o cualitativos.

En caso de que estos tres criterios fueran insuficientes para la selección, será EL JURADO COLEGIADO ESPECIAL el encargado de identificar otros criterios entre los utilizados en la evaluación para dar prioridad en el proceso de selección.

b) Fallo Concursal.

El fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT, indicando tanto los concursantes ganadores como los concursantes no seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará el fallo oportunamente.

El número de proyectos adjudicados y su monto estará estrictamente sujeto a las disponibilidades presupuestarias. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

4 PROYECTOS SELECCIONADOS : DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 APROBACIÓN Y CONTRATOS

Se suscribirá el respectivo contrato entre CONICYT, la Institución Responsable o la Institución Responsable Reemplazante y las Instituciones participantes. En este contrato se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines concursales y las normas establecidas por el Banco Mundial. Asimismo deberá incorporar las recomendaciones y exigencias establecidas por el JCE en la adjudicación. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de las instituciones participantes de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria, cuando así lo determine CONICYT. Además, en los contratos se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Las instituciones participantes deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico-tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio. Asimismo, las instituciones participantes deberán suscribir contratos con las empresas u otras entidades, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto.

4.2 GARANTÍAS

Las Institución Responsable deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, tales como boleta de garantía bancaria, depósito bancario a plazo, póliza de seguro de ejecución inmediata u otras previamente aprobadas por CONICYT.

4.3 DESEMBOLSOS

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance y a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT.

4.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTO

La Institución Responsable tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director de Programas Regionales, supervisará la ejecución de los proyectos, incorporando las indicaciones del Banco Mundial a los procedimientos e instrumentos para el efecto. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Podrán efectuarse reprogramaciones de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo y a la evolución científico/tecnológica y económica.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance anual; visitas al Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo y otras actividades conducentes. Las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado del subsidio, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

4.5 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por el Consorcio Regional, de acuerdo **a la normativa y documentos estándares y específicos del Banco Mundial.**

4.6 MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS

En los contratos de financiamiento (4.1 de estas bases) que las instituciones participantes suscriban, deberán comprometerse a; cumplir con los requerimientos establecidos por el Banco Mundial para tal efecto, que las obras y equipos financiados con recursos de CONICYT, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

4.7 BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados para bienes de capital, o los bienes mismos, se transferirán a la Institución Responsable bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los contratos que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

4.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados por el proyecto, corresponderá a la institución Responsable, la cual podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo.

La Institución Responsable se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual cuando esto sea necesario.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el contrato y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del proyecto deberá contar con el acuerdo del Consejo del Consorcio Regional.

4.9 BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD

Aquellos proyectos que contemplen estudios con seres humanos, investigación genética o con animales, deberán ceñirse a las normas establecidas por el Banco Mundial, además de las nacionales o internacionales adoptadas por nuestro país, según corresponda.

5 PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

5.1 PLAZOS Y LUGAR

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato, en 4 ejemplares en papel y 1 copia en medio magnético (diskette o CD), en las oficinas de CONICYT, calle Canadá 308, Providencia, Santiago en la fecha de cierre que se establecerá en la convocatoria del concurso.

5.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programas Regionales, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; Fax 2-3720828 o bien a la siguiente dirección electrónica: ajaqueih@conicyt.cl

5.3 FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son estas bases, los formularios de presentación de proyectos y el diskette conteniendo los documentos señalados. Estos podrán ser retirados en la Oficina de Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín Nº 551, Comuna de Providencia, Santiago, cinco días hábiles después de la completa tramitación de estas bases. Toda institución que presente proyectos al concurso deberá disponer de al menos un conjunto de documentos oficiales.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que entren a concurso